AVISO DE LAS PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED PUEDE SER USADA Y REVELADA, Y CÓMO PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR LÉALO CUIDADOSAMENTE.

NUESTRO COMPROMISO CON LA PRIVACIDAD

Los planes de salud de grupo médico auto-asegurado (los "Planes") de la ciudad de Houston han sido diseñados para proteger la privacidad de su información médica. Este aviso explica las prácticas privadas de los Planes, obligaciones legales y sus derechos relacionados a la Información Protegida de su Salud, referido en este aviso como "PHI." Estos Planes son requeridos por las leyes estatales y federales para mantener la privacidad de su PHI, que incluye cualquier información relacionada al cuidado y tratamiento de su salud, que pueda identificarlo personalmente, y que es transmitida o mantenida por los Planes, sin considerar la forma (oral, escrita, electrónica). Esto incluye la información y los factores identificables como su nombre, edad, y domicilio. Los Planes seguirán las prácticas de privacidad descritas en este Aviso mientras esté en efecto.

¿Cómo obtienen los Planes la Información Protegida de su Salud?
Los Planes obtienen la PHI a través de los miembros cubiertos, los profesionales del cuidado de la salud, y los Socios Comerciales de los Planes. Por ejemplo, los administradores de reclamos de los Planes, que son los Socios Comerciales, reciben la PHI de los profesionales de la salud por medio de la presentación de un reclamo para el reembolso de los beneficios cubiertos.

CÓMO LOS PLANES MANTIENEN PROTEGIDA LA INFORMACIÓN DE SU SALUD

Los planes protegen su PHI:

- Considerando toda la PHI recogida como confidencial;
- Estableciendo prácticas y regulaciones para la confidencialidad, como también medidas disciplinarias para los violadores de la privacidad en el manual de procedimientos administrativos del grupo de salud del Plan;
- Restringiendo el acceso a su PHI sólo a los individuos que necesitan conocer su información personal para proveerle servicios, tal como el pago a un reclamo de beneficios cubiertos;
- Revelando sólo lo que es necesario de su PHI para que una compañía de servicio realice sus funciones en nombre de los Planes, y la compañía acepta proteger y mantener la confidencialidad de su PHI, y
- Manteniendo garantías físicas, electrónicas y de procedimiento que cumplen con las regulaciones estatales y federales para proteger su PHI.

CÓMO LOS PLANES USAN Y DIVULGAN LA INFORMACIÓN DE SU SALUD PROTEGIDA

Los Planes no revelarán su PHI a menos que la ley permita o requiera hacer la revelación, o si usted (o sus representantes autorizados) dan el permiso a los Planes. Los usos y divulgaciones, que no sean los mencionados abajo, requieren autorización. Si autoriza al Plan para usar y revelar su PHI, puede revocar su autorización por escrito en cualquier momento. Si revoca su autorización, el Plan no usará más su PHI por las razones incluidas en

la autorización escrita. Si hay otros requisitos legales pertinentes a las leyes estatales que restringen al Plan del uso y divulgación de su PHI, también cumplirá con estos requisitos legales. A continuación se encuentran los tipos de divulgación que los Planes pueden hacer y que son permitidos o requeridos por la ley:

Tratamiento: Pueden usar y revelar su PHI para las actividades de tratamiento del profesional del cuidado de la salud. También incluye las consultas y recomendaciones entre uno o más de sus médicos. Las actividades del tratamiento incluyen la revelación de su PHI a un profesional para que éste pueda tratarlo a usted.

Pagos: Pueden usar y revelar su información médica para el pago de las actividades, incluyendo el pago a los cargos de los médicos, hospitales y otros servicios profesionales. El pago también incluye, pero sin limitarse a las acciones para hacer determinaciones de cobertura y pagos (incluyendo las facturas, administración de los cargos, sustitución, plan de reembolso, revisión de la utilización y autorizaciones).

Por ejemplo, un Plan puede decirle al médico si usted es elegible para los beneficios y qué porcentaje de la factura será pagado por el Plan.

Operaciones del Cuidado de la Salud: Pueden usar y revelar su información médica para sus operaciones internas, incluyendo las actividades de servicio al cliente. Las operaciones del cuidado de la Salud incluyen pero sin limitarse a la evaluación y mejora de la calidad, administración del caso y la enfermedad, revisión médica, funciones de auditoría incluyendo fraude y abuso de cumplimiento de programas, y actividades administrativas.

Asociados Comerciales: Ellos pueden compartir la PHI con un tercer "asociado comercial" que realizan ciertas actividades para los Planes. Se requiere que estos asociados comerciales deben proveer a su PHI las mismas protecciones provistas para ellos mismos.

Patrocinador del Plan: Pueden revelar su PHI, con su autorización, al(a los) patrocinador(es) del Plan, o cuando es requerido por la ley para permitirles realizar actividades de administración.

Para Usted o Su Representante Autorizado: Bajo su pedido, un Plan revelará su PHI a usted o a su representante autorizado. Si autoriza al Plan para hacerlo, el Plan puede usar o revelar su PHI a la persona o entidad que menciona en una autorización firmada. Después que dar una autorización al Plan, puede revocarla por escrito en cualquier momento. Su revocación no afectará ningún uso o divulgación permitida por su autorización mientras estuvo en efecto. En algunas situaciones en que la divulgación de su información podría perjudicar a usted o a otra persona, un Plan puede limitar la información disponible para usted, o usar una manera alternativa para satisfacer su pedido.

Para Sus Padres, si Usted es un Menor: Algunas leyes estatales relacionadas a los menores permiten o requieren la revelación de PHI a los padres, guardianes, o personas actuando en un estado legal similar. Los Planes actuarán conforme a las leyes del estado donde se provee el tratamiento, y hará revelaciones conforme a tales leyes.

Su Familia y Amigos: Si usted no puede consentir la divulgación de su PHI, como en una emergencia médica, un Plan puede revelar su PHI a un miembro de la familia o a un amigo hasta donde es necesario para ayudar con el cuidado de su salud o el pago del cuidado. Un Plan lo hará sólo si determina que la revelación es lo mejor para usted.

Investigación; Muerte; Donación de Órgano: Pueden usar o revelar su PHI con propósitos de investigación en circunstancias limitadas. Pueden revelar la PHI de una persona fallecida al pesquisidor, examinador medico, director del funeral, o la organización que procura órganos para ciertos propósitos.

Salud Pública y Seguridad: Pueden revelar su PHI si piensan que el revelado es necesario para advertir un peligro eminente y serio para su salud o su seguridad o la salud y seguridad de otros. Ellos pueden revelar su PHI a las autoridades apropiadas si piensan que usted es una posible víctima de abuso, abandono, violencia doméstica u otros crímenes.

Requerido por la Ley: Pueden revelar su PHI cuando la ley lo requiere, incluyendo las leyes de compensación al trabajador.

Proceso y Procedimientos: Pueden revelar su PHI en respuesta a una orden administrativa o de una corte, citación legal, pedido para exponer, u otro propósito legal.

Aplicación de la Ley: Pueden revelar información limitada a los oficiales que aplican la ley.

Militar y Seguridad Nacional: Bajo ciertas circunstancias pueden revelar la PHI a las autoridades militares de las Fuerzas Armadas. Pueden revelar la PHI a oficiales federales autorizados que responden a requisitos de inteligencia, contrainteligencia, u otras actividades de seguridad nacional.

SUS DERECHOS INDIVIDUALES

Usted tiene el derecho de solicitar todo lo siguiente:

Acceso a su PHI: Tiene el derecho de revisar y recibir una copia de su PHI. Su pedido debe ser hecho por escrito. Un Plan puede cobrarle una cuota nominal por proveerle las copias de su PHI. Este derecho no incluye el derecho de obtener copias de los siguientes registros: notas de psicoterapia, información recopilada con anticipación, o el uso en procedimientos o acciones administrativas, criminales o civiles; y la PHI que está sujeta a otro estado o leyes federales que prohíban a un Plan revelar tal información. Un Plan puede también limitar su acceso a su PHI si ellos determinan que al proveerle la información podrían hacerle daño a usted o a otra persona. Usted tiene derecho de solicitar la revisión de tal decisión.

Enmienda: Tiene el derecho de pedir que un Plan enmiende su PHI. Su pedido debe ser hecho por escrito, y debe identificar la información que usted piensa que es incorrecta y explicar porqué la información debe ser corregida. Un Plan puede negarse a su pedido por ciertas razones, incluyendo si usted pide cambiar información que no fue creada por el Plan. Si un Plan declina su pedido de cambiar sus registros, le entregarán una explicación por escrito. Puede responder con una declaración de desacuerdo para ser agregada a la información que quiere que sea corregida. Si un Plan acepta su pedido para enmendar la información, ellos harán un esfuerzo razonable para informar a otros, incluyendo las personas que usted ha autorizado, de la enmienda e incluir los cambios en cualquier revelación futura de tal información.

Cuenta de las Divulgaciones: Tiene el derecho de recibir un informe de las instancias en la cual un Plan o sus asociados de negocios revelaron su PHI por otros propósitos que no fueron tratamiento, pago, operaciones del cuidado de salud y otras actividades. Tiene el derecho de saber sobre sus revelaciones los años anteriores a su pedido, aunque no a la divulgación hecha antes del 1 de mayo de 2011. Un Plan le proporcionará la descripción que reveló de la PHI , la razón para tal divulgación y otra información pertinente. Si pide esta lista una vez en un periodo de 12 meses, un Plan puede cobrarle una cuota razonable por originar y mandar estos informes adicionales.

Pedido de Restricción: Tiene el derecho de solicitar que un Plan agregue restricciones adicionales en el uso o divulgación de su PHI por tratamiento, pago, operaciones del cuidado de la salud o a personas que usted elija. El

Plan puede no estar de acuerdo con las restricciones pedidas. Si el Plan lo hace, cumplirá con su acuerdo (excepto en una emergencia).

Comunicación Confidencial: Tiene el derecho de solicitar que un Plan se comunique con usted sobre su PHI por medios alternativos o a una localidad alternativa. Si usted advierte a un Plan que la divulgación de todo o cualquier parte de su PHI puede ponerlo en peligro, ellos cumplirán con cualquier pedido razonable, siempre que usted especifique una forma alternativa de comunicación.

Aviso Electrónico: Si recibe este aviso en la página Web del patrocinador del Plan o por correo electrónico (e-mail), usted tiene el derecho de recibir este aviso en forma escrita. Por favor contacte al Plan usando la información indicada al final de este aviso para obtener este aviso en forma escrita.

¿Puedo "negarme" a ciertas divulgaciones? Puede recibir avisos de otras organizaciones que le permiten "negarse" de ciertas divulgaciones. El tipo más común de divulgación que se aplica a los "se niegan" es la divulgación de la información personal a una compañía no afiliada para que esta compañía pueda publicitar sus productos o servicios para usted. Los planes de salud propios de seguro de grupo deben seguir muchas leyes estatales y federales que les prohíben hacer este tipo de divulgaciones. Debido a que no hacen divulgaciones aplicables a los que "optan por negarse", no es necesario para usted completar el formulario para "negarse" o tomar una acción para restringir tales divulgaciones.

¿Cuándo entra este aviso en efecto? Este aviso entró en efecto el 1 de mayo de 2011, y permanecerá en efecto hasta que los Planes lo revisen.

¿Qué pasa si los Planes cambian su aviso de las prácticas de la privacidad? Los Planes se reservan el derecho de cambiar sus prácticas de privacidad y los términos de este aviso en cualquier momento y poner en efecto las revisiones y los cambios del aviso para la PHI que ya tienen sobre usted, como también cualquier información que reciban en el futuro, siempre y cuando los cambios sean permitidos por la ley correspondiente. Cualquier versión revisada de este aviso será distribuida dentro de 60 días de la fecha efectiva de cualquier cambio de material para el uso o las divulgaciones, sus derechos individuales, las obligaciones del Plan o las prácticas de privacidad especificadas en este aviso. Para su conveniencia, una copia del aviso actual de los Planes está siempre disponible en el sitio Web del patrocinador del Plan, www.houstontx.govhr/benefits, y usted puede pedir una copia en cualquier momento llamando al Oficial de Privacidad de los Planes al número indicado más abajo.

Conclusión: El uso y revelado de la PHI es regulado por la ley federal conocida como HIPAA (el Acta de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud). Puede encontrar estas reglas en el *Código 45 de las Regulaciones Federales Partes* 160 y 164. Este aviso intenta abreviar las regulaciones. Las regulaciones substituirán cualquier discrepancia que haya entre la información en esta aviso y las regulaciones.

¿Cómo puede contactarnos? Si desea información adicional relacionada a las Prácticas de Privacidad de los Planes, o si cree que los Planes han violado cualquiera de sus derechos indicados en este aviso, por favor entre en contacto con el Oficial de Privacidad de la Ciudad de Houston, Departamento de Recursos Humanos, 611 Walker, 4th Piso, Houston, Texas 77002; llame al (832) 393-6199; ó escriba a privacyofficer@houstontx.gov. Si tiene una queja, puede presentarla por escrito al Departamento de Servicios Humanos y de Salud de los EE.UU., 2201 6th Ave., Suite 900, Seattle, WA 98121-1831 ó por e-mail a OCRComplaint@hhs.gov. Su privacidad es una de las preocupaciones más grandes de los Planes, y nunca hay castigo si usted decide presentar una queja al Oficial de Privacidad de los Planes o al Departamento de Servicios Humanos y de Salud de los EE.UU.